



Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **08/02/2015 22:07**

Número de Folio: **00281715**

Nombre o denominación social del solicitante: **Victor Perez Lopez**

Información que requiere: **Copia en versión electrónica del número de peritos indígenas con el que cuenta esa dependencia, deslozado por lengua materna**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Consulta vía infomex**

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud, hasta 20 días hábiles: **10/03/2015** según lo establecido en los artículo 48 de la LTAIP y 45 del RLATIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **10/03/2015** según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **03/03/2015** según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **16/02/2015** según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **12/02/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **16/02/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”

Folio Infomex: 00281715
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/097/15
Interesado: Victor Perez Lopez.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 20 de Febrero de 2015.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día ocho de febrero de dos mil quince, a las veintidós horas con siete minutos, y recibida en esta Unidad con fecha nueve de febrero de los corrientes, correspondiéndole el **folio Infomex No. 00281715**, formulada por **Victor Perez Lopez** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/078/2015**, en la que requiere lo siguiente:-----

“...Copia en versión electrónica del número de peritos indígenas con el que cuenta esa dependencia, deslozado por lengua materna...”-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha once de febrero de dos mil quince, se procedió a requerir la información en comento, al Lic. Roberto Priego Priego, Secretario General de Acuerdos, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/086/15.-----

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, esta Unidad recibió respuesta, mediante Oficio No. DEIC/5310/2015, del Lic. Roberto Priego Priego, Secretario General de Acuerdos.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”

TERCERO: Derivado de lo anterior, se hace saber a **Victor Perez Lopez**, que la **información solicitada se encuentra disponible**.-----

En atención a que **la información solicitada por Victor Perez Lopez, esta se encuentra contenida en el Oficio No. 5310**, que consta en total de una foja útil, la que se adjunta al presente acuerdo para los efectos correspondientes. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

CUARTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

*“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación
de la Violencia contra la Mujer”*

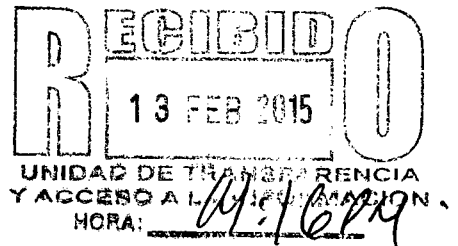
**DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL
QUINCE.-----CONSTE.**

C.c.p.- Archivo.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICIO No. 5310

Villahermosa, Tabasco, 13 de Febrero del 2015



L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio **OFICIO No. TSJ/OM/UT/086/15**, mediante el cual solicita nuestra colaboración para atender las peticiones que a continuación se transcribe y contestan:

"PJ/UTAIP/074/2015 (00281115). "...copia en versión electrónica de las leyes que se han traducido a alguna lengua materna, deslozado por lengua materna..." se desconoce por no ser actos propios de este H. Poder Judicial del Estado.

"PJ/UTAIP/075/2015 (00281415). "...copia en versión electrónica del número de defensores de oficio bilingüe con el que cuenta esa dependencia, deslozado por lengua materna..." tengo a bien informar que dichos profesionistas no dependen de esta Institución. Por lo cual se desconoce dicha información.

"PJ/UTAIP/076/2015 (00281515). "...copia en versión electrónica del número de traductores indígenas con el que cuenta esa dependencia, deslozado por lengua materna..." comunico a Usted, que esta institución no cuenta con personal como traductores indígenas.

"PJ/UTAIP/077/2015 (00281615). "...copia en versión electrónica del número de intérpretes indígenas con el que cuenta esa dependencia, deslozado por lengua materna..." esta dependencia no cuenta a su cargo con personal que se desempeñen como interpretes indígenas.

"PJ/UTAIP/078/2015 (00281715). "...copia en versión electrónica del número de peritos indígenas con el que cuenta esa dependencia, deslozado por lengua materna..." ..." al respecto tengo a bien informar que de la Lista de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, para el ejercicio 2014, no existen registrados peritos indígenas que dominen alguna lengua materna. Sin embargo es de aclararle que en la propuesta de la lista de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, para el ejercicio 2015, de la cual a un no se ha aprobado, existe solo una persona del sexo femenino que es traductor indígena chol, como lengua materna.

Sin otro particular reitero un cordial y afectuoso saludo.



ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO.